



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

CUADERNILLO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. UAEJPMP-SASI-001-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ESCANEÓ LASER 3D PARA INSPECCIONES A LUGAR DE LOS HECHOS COMO PARTE DEL GABINETE DE CRIMINALÍSTICA CON DESTINO A LA POLICÍA JUDICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, mediante el comité jurídico evaluador procede a responder la observación presentada al informe de evaluación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II; por parte de los proponentes del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. UAEJPMP-SASI-001-2024**, en aras de garantizar la selección objetiva y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en especial el de transparencia y publicidad, así:

A. Observación presentada por UNIÓN TEMPORAL Geo4D, el 2 de agosto de 2024 a la 10:38:40 PM (UTC-05:00)

OBSERVACIÓN No 1: "1. *Garantía de Seriedad* El proponente presenta la *Garantía de Seriedad sin embargo la misma carece de la firma del Representante Legal, por lo que debe tomarse como no presentada y de acuerdo con la normatividad vigente el proponente debería ser descalificado por no presentar la Garantía de Seriedad, junto con la propuesta.*"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 1: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, mediante el comité jurídico evaluador, informa al observante que el contrato de seguro no requiere para la prueba de su existencia y legalidad, la firma del asegurado, debido a que el artículo 1046 del Decreto 410 de 1971 *Código de Comercio*, solo exige la rúbrica por parte del asegurador como requisito de validez para las pólizas de seguro, por lo tanto, se rechaza su observación y se mantiene el informe de evaluación en este sentido.

De esta manera se da respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. UAEJPMP-SASI-001-2024**

Cordialmente,

ERNESTO MARIO IBÁÑEZ
FERNÁNDEZ
PD. ERNESTO MARIO IBÁÑEZ FERNÁNDEZ
Comité Jurídico Evaluador

Firmado digitalmente por ERNESTO
MARIO IBÁÑEZ FERNÁNDEZ
Fecha: 2024.08.08 11:06:50 -05'00'

